I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000369

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 17 MAR 2026

V I S T O S:

La Providencia NºPV-103-00-0340-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-600-03-0022-2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Exento N°202/2687/2024; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2687/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, se aprobó el Convenio "Programa Recuperación de Barrios", suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, para llevar a cabo todo el proceso administrativo de la Obra de Confianza, con el objeto de desarrollar la iniciativa denominada "Luminarias Barrio Universo de Las Torres Sector 3", obra que se encuentra ejecutada y pagada en su totalidad de acuerdo al monto contratado, produciéndose un excedente, los que deben ser restituidos conforme lo señala la cláusula Séptimo letra f) del señalado convenio, conforme lo señala el Secretario Comunal de Planificación en su Memorándum N°M-600-03-0022-2026.

D E C R E T O:

1. Ordénase la devolución y gírese a favor de la **Tesorería General de la República**, R.U.T. N[redacted] la suma de **$20.601.050.- (veinte millones seiscientos un mil cincuenta pesos)** por concepto de reintegro de recursos no utilizados en el marco de la ejecución del Convenio "Programa Recuperación de Barrios", suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, para llevar a cabo todo el proceso administrativo de la Obra de Confianza, con el objeto de desarrollar la iniciativa denominada "Luminarias Barrio Universo de Las Torres Sector 3".

2. La Dirección de Finanzas a través del Departamento de Tesorería Municipal, procederá a dar cumplimiento al presente Decreto.

3. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta contable de administración de fondos 214.05.08 "Luminarias Barrio Universo de Las Torres Sector 3".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000369

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

JYD/CGO/CUCH.
Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos".
SENCE
D.F
Página Web.